



Instituto Agrario Dominicano

Santo Domingo, D. N.

“Año del Fomento de las Exportaciones”

RESOLUCION No. 14, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del año 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8 numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Agrario Dominicano es una entidad descentralizada del Estado y por tanto su estructura orgánica debe estar orientada en función, de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo y objetivos y estrategias institucionales.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Agrario Dominicano, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del año 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este Ministerio, propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los suplidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas, que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que según lo establece la Ley No. 5879 del 27 de abril del año 1962, sobre Reforma Agraria, que crea y faculta al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO para ejercer estas funciones.



Instituto Agrario Dominicano

Santo Domingo, D. N.

RESOLUCION No. 14 /

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12, de fecha 09 de agosto del 2012, sobre Organización de la Administración Pública.
- Ley Núm. 1-12, de fecha 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, sobre Función Pública, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre del 2006, sobre Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Decreto Núm. 668-05, de fecha 12 de diciembre del 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.



Instituto Agrario Dominicano

Santo Domingo, D. N.

RESOLUCION No. 14 /

- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- Decreto núm. 586-96, mediante el cual se aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.
- Ley 5879-62, de fecha 27 de abril del 1962, sobre Reforma Agraria.

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo 1. Se aprueba el **Manual de Organización y Funciones del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Instituto Agrario Dominicano, aprobada por la Resolución Núm. 10, de fecha 23 de octubre del año 2017.

Artículo 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas en el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública, para fines de aprobación.

Artículo 3. Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Instituto Agrario Dominicano, para que promueva la implementación, evaluación y posterior actualización del Manual de Organización y Funciones.



Instituto Agrario Dominicano

Santo Domingo, D. N.

RESOLUCION No. 14 /

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 30 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018) y en el 56 aniversario de la Reforma Agraria.

Aprobada por:

Emilio Teribio Olivo
Director General



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

